

RESOLUCIÓN N° 145
(Abril 18 de 2018)

“POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA PAGAR LAS CESANTÍAS DE UN FUNCIONARIO DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus atribuciones conferidas por el Acuerdo 07 del 2014 de la Junta Directiva de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y la Ley 909 de 2004 “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” Artículo 41, Decreto 1045 de 1978 Artículos 17, 32, 33, 58, 59, Decreto 853 de 2012 Artículos 7 y 17 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** realizó una verificación, análisis y recopilación de la información correspondiente a las nóminas causadas en vigencias anteriores con el propósito de establecer posibles diferencias en los reportes de Cesantías en las vigencias anteriores.

Que la Ley 50 de 1990 entre otras modificaciones, estableció con respecto a las cesantías su liquidación anual definitiva y que dicho valor se consignara en una “Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías y Pensiones”.

Que la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** encontró diferencias a favor de **MARIA NURY ROJAS MEJIA** con cedula de ciudadanía No 36.174.046 quien se desempeña como **AUXILIAR AREA DE LA SALUD** y por ello es objeto de reliquidación de acuerdo al cuadro explicativo que a continuación se relaciona así:

E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA								
HOJA DE TRABAJO RECLAMACIONES CESANTIAS								
C.C. 36.174.046 MARIA NURY ROJAS MEJIA								
AÑO	SALARIO MENSUAL	PRIMA VACACIONES	PRIMA SERVICIOS	PRIMA NAVIDAD	B.S.P	CESANTIAS	CESANTIAS REPORTADAS	DIFERENCIA
2016	1.688.826	941.310	1.734.435	1.961.062	591.089	2.124.484	2.124.478	6
2015	1.563.728	934.984	1.609.337	1.821.363	547.305	1.973.144	1.973.144	0
2014	1.475.215	822.330	1.517.013	1.779.622	516.325	1.861.489	1.518.382	343.107
2013	1.433.082	797.210	1.474.880	1.594.419	501.579	1.797.089	1.456.652	340.437
2012	1.385.423	772.325	1.425.831	1.609.010	484.898	1.743.095	1.490.191	252.904
2011	1.319.450	735.548	1.357.934	1.532.391	461.808	1.660.090	1.429.887	230.203
2010	1.278.909	712.947	1.316.211	1.485.307	447.618	1.609.083	1.485.307	123.776
2009	1.253.832	698.968	1.290.402	1.456.075	438.841	1.577.523	1.419.614	157.909
2008	1.164.514	649.176	1.198.479	1.352.450	407.580	1.465.154	1.437.657	27.497
2007	1.101.820	607.693	1.133.956	1.279.638	385.637	1.385.730	1.385.728	2
2006	1.054.373	587.715	1.083.661	1.224.407	369.031	1.326.441	1.326.687	-246
2005	1.004.165	559.723	1.031.926	1.166.091	351.458	1.263.265	1.260.950	2.315
TOTAL CESANTIAS							1.477.910	
INTERES							0	177.349

Que de acuerdo a lo anterior, corresponde a la E.S.E. Carmen Emilia Ospina ordenar el pago de la suma antes señala.

En mérito de lo expuesto,

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
 calle 34 No. 8-30 Las Granjas
 Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
 calle 21 No. 55-43 Las Palmas
 Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
 carrera 22 con calle 26 sur
 Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
 calle 2C No. 28-13 Los Parques
 Teléfono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
 Atención al Usuario
 Línea Amiga: 8632828

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago a favor de **MARIA NURY ROJAS MEJIA** con cedula de ciudadanía No 36.174.046 la suma de \$ 1.477.910. oo M/CTE por concepto de reliquidación de las Cesantías las cuales serán canceladas directamente al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de los Intereses a las Cesantías correspondientes a la suma mencionada en el numeral anterior equivalente a \$ 177.349.oo M/CTE los cuales se abonarán en la nómina del mes de Abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: A la presente Resolución que contiene la liquidación y reconocimiento del pago del Auxilio de Cesantías del funcionario y la **E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA**, se dará cumplimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1479 del 18 de Abril de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al funcionario de la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerencia de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, interpuesto en debida forma dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo preceptuado en el Artículo 76 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 "C.P.A.C.A."

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 18 días del mes de Abril de 2018.

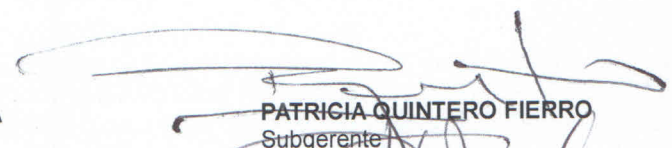
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

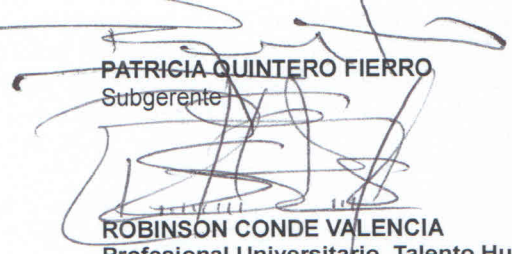

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


ROGIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado Talento Humano


VoBo: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Jurídico Talento Humano


PROYECTO SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROBINSON CONDE VALENCIA
Profesional Universitario Talento Humano
Responsable de Liquidación


VoBo: PEDRO FELIPE ANDRADE
Asesor Jurídico de Gerencia

"Servimos con Excelencia Humana"



Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Telefono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Telefono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Telefono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Telefono: 8631818 ext. 6200

Sistema de Información y
Atención al Usuario
Linea Amiga: 8632828